Invitación a cuando menos tres personas

Normativa Federal

Ente Público:	ICATHI
Número de procedimiento:	**IA-72-016-913037992-N-10-2026**
Descripción de la contratación:	CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMÁTICOS
Entidad Federativa:	Hidalgo

Bases de Invitación a cuando menos tres personas Federal

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

Invitación a cuando menos tres personas N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Índice

1. Condiciones generales
1.1. Descripción de MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS objeto de esta invitación
1.1.1. Idioma en el que se presentaran las proposiciones
1.2. Plazo y condiciones de entrega
1.3. Condiciones de pago
1.4. Vigencia de la cotización
1.5. Lugar de entrega
1.6. Prórrogas
1.7. Asistencia a los diferentes actos de la invitación
1.8. Junta de aclaraciones
1.9. Presentación y apertura de proposiciones
1.10. Acto de fallo
1.11. Firma del contrato
1.11.1. Recisión del contrato
1.11.2. Sanciones
1.12. Garantías
1.13. Ninguna condición de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada
1.14. Modificación a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas por parte de La Convocante
1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato
1.16. Descalificación del licitante
1.17. Invitación o concepto desierto
1.18. Cancelación de la invitación
1.19. Penas convencionales
1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones
2. Preparación de las proposiciones
2.1. Unidad de moneda en que deberá de cotizar el servicio
2.2. Documentación que integra la proposición del licitante (Sobre digital)
2.3. Proposiciones conjuntas
2.4. Inconformidades

Bases de Participación

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Marco normativo y su reglamento

De conformidad con lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y lo aplicable de su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Administrativos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones administrativas vigentes en el materia.

1. Condiciones Generales

La INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, en cumplimiento a la normatividad aplicable convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas nacionales No. IA-72-016-913037992-N-10-2026 para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. SH/019/2026 Y SH/0591/2026, emitido por Hacienda Del Estado De Hidalgo del ejercicio fiscal 2026, conforme a la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

1.1. Descripción de la adquisición objeto de esta invitación.

MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS objeto de esta invitación se describen en el Anexo N° 1, las cuales conforman un total de 1 CONCEPTO

1.1.1. Idioma en el que se presentaran las proposiciones

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta invitación deberán redactarse en idioma español.

1.2. Plazo y condiciones de entrega.

El plazo de entrega será de 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del (los) bien (es). "El Proveedor" efectuará el traslado del bien (es) por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los materiales será la siguiente: El material debe de corresponder estrictamente a la propuesta técnica entregada por el proveedor en la Junta de Presentación y apertura de Proposiciones. "El Proveedor", aceptará estos términos ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

1.3. Condiciones de pago

El pago total se realizará en una sola exhibición y se efectuará de lunes a viernes durante los diez días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS en los términos del contrato y a satisfacción del Instituto de Capacitación para el Trabajo el del Estado de Hidalgo, este se realizará a través del departamento de recursos financieros de acuerdo a su programación financiera. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgan anticipos.

1.4. Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 indicando en forma íntegra el contenido de los puntos.

1.5. Lugar de entrega.

La entrega del material se realizará en almacén de ICATHI, calle 16 de septiembre s/n col. cerrito c.p. 42700 mineral de la reforma Hidalgo.

1.6. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas.

1.7. Asistencia a los diferentes actos de la invitación

Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación es por medios electrónicos, por lo que los actos se llevaran a cabo sin presencia de los licitantes.

Programación de los eventos

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Publicación	23- noviembre -2026		Página del ICATHI/PLATAFORMA COMPRAS MX
Junta de Aclaraciones:	26- noviembre -2026	12:00	virtual
Apertura de proposiciones:	30- noviembre -2026	13:00	virtual
Fallo:	30- noviembre -2026	16:00	virtual

1.8. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones será de manera electrónica a través del Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, registrando previamente su asistencia. Artículo 44 de la Ley en la materia y 90 de su Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

- **Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas físicas, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO.**

  y Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, todas sus reformas y modificaciones, y su inscripción en el registro público del comercio o su equivalente con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del Representante Legal del Licitante: Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.**

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de La Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.9. Presentación y apertura de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones será de manera electrónica a través del Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento en el artículo 45 y 46 de la ley en la materia y 92 de su Reglamento.

Las proposiciones únicamente deberán ser enviadas a través de la Plataforma Compras MX, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 95 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo

el último párrafo del artículo 37 de la ley. Para efectos de agilizar el acto, se solicita que los licitantes participantes envíen preferentemente sus proposiciones en formato PDF. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

Presentar foliadas todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica de manera individual en papel membretado de la persona física o moral; el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria, debiendo establecer un índice del contenido de su proposición. Su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la presente Invitación.

La Convocante descargará la documentación contenida en las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Compras MX en presencia de los servidores públicos asistentes, haciéndose constar lo recibido, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; aceptadas para su posterior evaluación y los importe total del concepto e importe total de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta será firmada por los asistentes.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a La Convocante, no sea posible abrir los archivos que contenga las proposiciones enviadas por la Plataforma Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

1.10. Acto de fallo

La fecha del Fallo se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura de Proposiciones, en: se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. A los participantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados.

En caso de que se declare desierta la invitación o concepto, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compras MX el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de la Plataforma Compras MX en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley en materia.

1.11. Firma del Contrato

La firma del contrato se llevará a cabo el día 27 de NOVIEMBRE de 2026, a las 11 horas, en: instalaciones del ICATHI

El contrato derivado de esta invitación tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será suscrito en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo estipulado por causas que le sean imputables, La Convocante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente cuyo precio sea el más bajo. Esta reasignación se realizará de conformidad con lo establecido en el dictamen a que se refiere el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de adjudicación sucesiva se aplicará de manera análoga en caso de que el participante subsiguiente no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia de precio con respecto a la proposición originalmente ganadora no exceda el diez por ciento (10%).

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Por cada contrato, los contribuyentes con quienes La Convocante deba celebrar contrato deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.11.1. Recisión del contrato

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO podrá rescindir administrativamente los Contratos adjudicados en caso de incumplimiento a las obligaciones imputables al proveedor, en los términos y plazos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sino por otras causas establecidas en el Contrato, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

1.11.2. Sanciones

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los Artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley en la materia e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

A. Por no firmar los Contratos.

Será motivo de sanción la omisión en la formalización de Contratos por parte de los licitantes o proveedores a quienes se les hubieren adjudicado, siempre que el monto de éstos exceda el equivalente a cincuenta UMA diaria vigente elevada al mes y que, por causas imputables a ellos, no sean formalizados dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del Fallo. Esta omisión actualizará el supuesto previsto en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recayendo en el proveedor la obligación de asegurar la firma del instrumento contractual dentro del plazo establecido.

B. Por no cumplir con las obligaciones contractuales.

Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, así como aquellos que entreguen los insumos con especificaciones distintas de las convenidas.

C. Por proporcionar información falsa.

Será motivo de sanción la conducta de los licitantes o proveedores que suministren información que resulte falsa, o que actúen con dolo o mala fe en cualquier fase del procedimiento de contratación, incluida la suscripción o la vigencia del contrato. Asimismo, se considerará sancionable la comisión de dichas faltas durante la presentación o desahogo de un recurso de queja en audiencia de conciliación o de cualquier inconformidad.

La actualización de estos supuestos dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Fracción XIII del Artículo 71 y el Artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para la imposición de las sanciones previstas en la Ley de la materia, notificará a la persona física o moral los hechos, presumiblemente constitutivos de la infracción, sujetándose en el procedimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1.12. Garantías

La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante garantía de cumplimiento a favor de la INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo con el artículo 69 y 70 de la Ley en materia.

El proveedor al que se le adjudique el contrato será el único responsable por los defectos de fabricación, vicios ocultos y la calidad de los servicios contratados, por lo que se obliga a su inmediata sustitución por otros que

cumplan cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en su proposición y en el instrumento contractual, así como a responder por cualquier otra falta o responsabilidad en que incurra.

En caso de que se hubiese otorgado un anticipo, el proveedor deberá garantizarlo en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para aquellos procedimientos de

contratación cuyos contratos estén exentos de constituir garantía de cumplimiento conforme a la citada Ley, los licitantes no incluirán en sus propuestas los costos inherentes a dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios contratados no prestados oportunamente.

1.13. Ninguna condición de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada

Bajo ninguna circunstancia, las condiciones establecidas en la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, ni las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, serán sujetas de negociación.

1.14. Modificación a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas por parte de La Convocante

El INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiéndose dichas modificaciones en la plataforma Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán como mínimo los siguientes:

a) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO adjudicará por CONCEPTO.

b) Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, se emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes su proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnica y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

c) La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de costo beneficio.

La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. criterio binario

d) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en el concepto de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley en materia, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Sí derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en el concepto, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la ley en materia, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MYPIMES nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO en cualquier momento podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad, disponibilidad y características de los servicios ofertados por las mismas en su proposición. Sí como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, se desechará la propuesta.

1.16. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, que afecte la solvencia de la proposición.

b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
c) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

En caso de que las proposiciones sean desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad.

1.17. Invitación o concepto desierto

La invitación o concepto será declarado desierto cuando:

a) No se haya registrado ningún licitante interesado en participar.

b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

c) La totalidad de las proposiciones presentadas, no cubran los requisitos solicitados de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

d) Los precios ofertados en la proposición no sean aceptables o convenientes porque derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, resulte inferior al estipulado en el mercado o al mismo costo de producción del concepto evaluado.

e) En los casos en que no existan proveedores nacionales, en los lineamientos de contratación específicos a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley, podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 49 de esta Ley.

Cuando se declare desierta una invitación o concepto y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

1.18. Cancelación de la invitación.

La invitación podrá ser cancelada:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
b) Por circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Se deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión la cual se hará del conocimiento de los concursantes.

1.19. Penas convencionales

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento contractual por causas imputables al proveedor, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO podrá, indistintamente de la aplicación de las penas convencionales pactadas, optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Una vez formalizada la rescisión, se deberá elaborar el finiquito correspondiente para dejar constancia fehaciente de las erogaciones que La Convocante deba efectuar por concepto de los servicios prestados efectivamente recibidos hasta la fecha en que se determine la terminación anticipada de la relación contractual.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con el artículo 47 de Ley en materia y de los artículos y lo relativo a su Reglamento.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO evaluará mediante el criterio de evaluación binario.

Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por La Convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, La Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio y así sucesivamente.

Se realizará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, y al efecto se atenderá lo siguiente:

a). El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia el artículo 47 de la Ley en materia.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

   a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
   b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
   c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de invitación a cuando menos tres personas que se aceptaron técnicamente;
b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

d) El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una invitación a cuando menos tres personas son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de estos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Cuando se desechen los precios por considerar que no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios.

2.- Preparación de las proposiciones.

2.1. Unidad de moneda en que deberá cotizar el MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS.

El precio del MATERIALES CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMÁTICOS que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.2. Documentación que integra la proposición del licitante.

La documentación que integran las proposiciones deberá presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma de Compras MX; conforme a los requerimientos técnicos, económicos, legales y administrativos solicitados.

Dicha documentación será presentada manera electrónica a través de la Plataforma de Compras MX, dirigida a ____ INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO __, indicando el número de invitación y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus Anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.

Sobre Digital

Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).

Conforme a lo señalado en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, de igual forma deberá proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Requisitos:

a) De la invitación: nombre y número.

b) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio fiscal. En caso de que actúe mediante apoderado o representante legal, se incluirán además los datos de identificación de este último. Tratándose de personas morales, se deberá adjuntar la descripción del objeto social de la empresa, así como los datos de la

escritura pública constitutiva y, en su caso, de las escrituras de reformas o modificaciones correspondientes que acrediten su existencia legal, especificando, además, el nombre de sus socios o asociados.

c) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas; y

d) Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Documento II. Dirección de correo electrónico oficial del licitante.

Escrito donde manifieste la dirección de correo electrónico oficial del licitante, al cual se podrá enviar toda clase de notificaciones referentes al proceso.

Documento III. Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el Art. 86 de la LAASSP.

Documento IV. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90. (Anexo 3)

Documento V.- Carta de integración nacional. (Anexo 4) acreditación de la nacionalidad mexicana

El proveedor deberá acreditar la nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Documento VI. - Declaración de Integridad. (Anexo 5)

Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación.

La proposición deberá ir dirigida a La Convocante, indicando el número de la invitación.

La descripción deberá presentarse apegada a las especificaciones del MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS que señalan el Anexo No. 1 de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas debiendo señalar marca propuesta, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente del MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS .

En caso de presentar descripción incompleta del MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS , omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, se desechará el concepto correspondiente.

No deberán presentar opciones técnicas.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario del MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS cotizados, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el 16% de I.V.A e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse y se dejará constancia de la corrección efectuada

Las condiciones de pago, tiempo y lugar de entrega y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

Documento VIII. Formato 32-D

Deberá incluir la opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en materia. (Anexo 6)

Documento X.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. (Anexo 7).
La responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Documento XI.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios. (Anexo 10)

Documento XII.- Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

Documento XIII.- Escrito de no conflicto interés.

Documento XIV.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Documento XV.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Documento XVI.- Carta bajo protesta de decir verdad emitida en papel membretado del licitante, misma que deberá contener nombre y firma autógrafa de su representante legal, donde se compromete y se obliga de manera irrevocable a no revelar o divulgar, a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin utilizada en este adquisición.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 110, fracción XIII, y 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Documento XVII.- Carta bajo protesta de decir verdad emitida en papel membretado del licitante, misma que deberá contener nombre y firma de su representante legal, donde el licitante manifiesta su aceptación incondicional de que se tendrán por no presentadas las proposiciones que contengan archivos electrónicos que, por causas atribuibles a un virus informático o cualquier otra circunstancia ajena a La Convocante, impidan o imposibiliten su apertura, lectura o procesamiento.

Documento XVIII.- Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en los que se solicitan. (Anexo 11)

Dirigido a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Las personas que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recibirán preferencia en el momento de la evaluación, en caso de empate.

Nota: la omisión de este documento no será causa de desechamiento de la proposición, solo lo presentaran las personas que deseen recibir la preferencia antes mencionada y puntaje en este rubro en la evaluación de proposiciones.

2.3. Proposiciones conjuntas

En todas las licitaciones se aceptarán proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación
II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- **a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- **c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
- **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el artículo 88 del Reglamento de la ley, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por La Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que La Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 88 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a La Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.4.- inconformidades

En términos del título séptimo de la ley en materia, los licitantes podrán inconformarse, presentando escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en avenida de los insurgentes sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón CDMX, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000 ext. 1012, 1412 y 2164 o a través de la Plataforma Compras MX, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley en comento, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la ley en materia.

Nota: Mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de La Convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

El comité

_____

Anexo N° 1
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
Presentación de la Proposición Técnica y Económica
Invitación a cuando menos tres personas Nacional
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

MATERIAL CONSUMIBLE PARA BIENES INFORMÁTICOS

NOVIEMBRE 2026

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	LIQUIDO DIELECTRICO DE 1 LITRO	2	PIEZA		
	AIRE COMPRIMIDO DE 660 ML.	22	PIEZA		
	DISCO (CD-R) COMPACTO LECTURA	5	PIEZA		
	ALCOHOL ISOPROPILICO DE 1 LITRO	5	PIEZA		
	MEMORIA USB DE 64 GB	49	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA 1020/1022 LASERJET HP Q2612A	1	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 2015 HP Q7553X (7000 HOJAS)	8	PIEZA		
	MEMORIA USB 3.0 DE 32 GB	16	PIEZA		
	TONER IMPRESORA HP P1102W - CE285A (NEGRO) 85A	12	PIEZA		
	LIMPIADOR ANTIESTATICO EN AEROSOL PARA CUBIERTA Y TECLADO DE 350 GRS.	7	PIEZA		
	TOALLITA LIMPIADORA DE MICROFIBRA DE 30 X 30 CM, PARA PANTALLAS	13	PIEZA		
	MEMORIA USB DE 16 GB	41	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP CF410A (CYAN)	9	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP CF410A (NEGRO)	13	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP CF410A (MAGENTA)	10	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP CF410A (YELLOW)	10	PIEZA		
	MEMORIAS USB DE 4 GB	28	PIEZA		
	CARTUCHO HP 938 OFFICEJET PRO 9110, 9120, 9130, 9720, 9730, COLOR AMARILLO CAPACIDAD 800 HOJAS APROX, 4S6X7PL	7	PIEZA		
	CARTUCHO HP 938 OFFICEJET PRO 9110, 9120, 9130, 9720, 9730, COLOR CIAN CAPACIDAD 800 HOJAS APROX, 4S6X5PL	7	PIEZA		
	CARTUCHO HP 938 OFFICEJET PRO 9110, 9120, 9130, 9720, 9730, COLOR MAGENTA CAPACIDAD 800 HOJAS APROX, 4S6X6PL	7	PIEZA		

	CARTUCHO HP 938 OFFICEJET PRO 9110, 9120, 9130, 9720, 9730, COLOR NEGRO CAPACIDAD 800 HOJAS APROX, 4S6X8PL	7	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CB540A NEGRO	5	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CB541A CYAN	5	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CB542A YELLOW	5	PIEZA		
	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CB543A MAGENTA	5	PIEZA		
	DISCO CD-R TORRE C/100 PZAS	3	PIEZA		
	TINTA P/IMPRESORA EPSON L310-T66412A (NEGRO)	10	PIEZA		
	TINTA P/IMPRESORA EPSON L310-T66422A (AZUL)	6	PIEZA		
	TINTA P/IMPRESORA EPSON L310-T66442A (AMARILLO)	6	PIEZA		
	TINTA P/IMPRESORA EPSON L310-T66432A (MAGENTA)	6	PIEZA		
	TONER P/IMPRESORA HP CF226A (NEGRO) 26A IMPRESORA HP M402dn	3	PIEZA		
	DISCO DVD+R TORRE C/50 PIEZAS	1	PIEZA		

Nota 1: los participantes deberán respetar lo solicitado y ajustarse a las características técnicas en este anexo. Indicarán en su oferta los siguientes datos:

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo técnico e indicar en su oferta.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones de entrega: _____

Garantía de los productos: _____

Lugar de entrega: _____

Anexo 3

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

Escrito de Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

(membrete de la persona física o moral)

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la invitación a cuando menos tres personas Nacional no. _____ para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de_____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

_____

Nombre del licitante o representante legal

Anexo 4
Acreditación de la nacionalidad mexicana
Convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas**
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Lugar y fecha

Tratándose de personas morales copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;

Tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Anexo 5
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
Declaración de integridad
Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Lugar y fecha

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante

Anexo 6

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley

Invitación a cuando menos tres personas

N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

(membrete de la persona física o moral)

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo
Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

a) **Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.**
b) **Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.**
c) **Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.**

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anexo 7

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Lugar y fecha

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente invitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "La Convocante".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

Nombre del proveedor

Anexo 8
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
Garantías
Invitación a cuando menos tres personas
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Texto de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **favor de la** _____ **y a disposición de** _____.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *"que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato".*

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:
"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la - _____, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que ***la fianza no tendrá fecha de vencimiento****".*

"La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la - _____ y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

*"En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado".* Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, el concepto adjudicado en el contrato de referencia.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
(Formato 32-D)

Invitación a cuando menos tres personas
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026
Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudiquen el concepto al momento de la firma del contrato

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas
Solicitud de opinión (art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

Solicitud de opinión (art. 32-d, CFF) Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la administración pública federal, centralizada, paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos
¿Quiénes lo presentan? **Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.**
¿Dónde se obtiene? **A través de la página de internet del SAT.** **En cualquier Administración local del servicio al contribuyente (ALSC), se atiende preferentemente con cita.**
¿Qué documento se obtiene? **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**
¿Cuándo se presenta? **Cuando el contribuyente lo requiera.**
Requisitos **No se requiere presentar documentación.** **Condiciones** **Contar con firma electrónica vigente o contraseña.** **Información adicional** **No aplica.** **Compromisos de servicio** **Disponibilidad permanente.** **Emisión inmediata de la opinión del cumplimiento.** **Pasos para realizar el trámite** **Ingresa a la sección trámites y localiza el apartado destacado.** **Del apartado destacados, selecciona la opción "opinión de cumplimiento".** **Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de enviar.** **Selecciona sucesivamente las opciones: servicios por internet; cumplimiento de obligaciones Fiscales;** **Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT.** **Imprime y conserva el informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**
Disposiciones jurídicas aplicables **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. De la resolución miscelánea fiscal**

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, las alcaldías órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquellos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.37., a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario. Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión. Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva. CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2.1.35., 2.1.36., 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Lunes 30 de diciembre de 2024 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 43 Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Anexo 9

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

Modelo de contrato de compraventa

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas

N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Contrato de compra-venta de _____, que celebran por una parte, _____, a quien en lo sucesivo de le denominara "La Convocante", representado en esta acto por _____, en su carácter de _____, y por la otra parte la empresa o persona física_____, a quien en los sucesivo se le denominara "El Proveedor", representada por el c. _____, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

De "La Convocante"

a) Que es un órgano público descentralizado, de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____ de la Ley de _____, publicada el _____, en el periódico oficial del estado y por el artículo _____ del decreto de creación publicado en el mismo el _____.

b) Que se encuentra representada por el c. _____, en su carácter de _____, según nombramiento expedido por _____, de fecha _____, con fundamento en los artículos _____ de la Ley _____.

c) Que de acuerdo con el programa _____, se considera procedente efectuar la adquisición de _____.

d) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la adjudicación del contrato mediante la invitación no. _____, sancionado por el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público de _____.

e) Que tiene su domicilio en _____, teléfono _____.

De "El Proveedor"

a) Que _____, es una sociedad mercantil, legalmente constituida según acta notarial número _____, expedida por el notario público número _____ (_____), lic. _____, en la ciudad de _____, el ____ de _____ de _____.

b) Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave _____ y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

c) Que el _____, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en el inciso a) de este apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

d) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la venta de los _____ que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de estos.

e) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compraventa de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal aplicable a estas operaciones.

f) Que señala como domicilio legal el ubicado en _____ número _____, colonia _____, código postal_____, en la ciudad de _____, estado de _____, teléfono _____, fax: _____; correo electrónico _____.

Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número ___ (_____)

III. De las partes

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "La Convocante" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "El Proveedor" se obliga a surtir: _____, bajo las condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas convenidas en la proposición económica, de la cual se anexa fotocopia a este contrato, (la proposición original esta anexa al expediente de la invitación).

Segunda. - "La Convocante" cubrirá a "El Proveedor" la cantidad de $_____ (_____ pesos ___/100 m.n.) misma que incluye el I.V.A) por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

Tercera. - Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

Cuarta. - Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "El Proveedor" y aceptadas por "La Convocante", para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - "La Convocante" cubrirá el precio pactado por la compra de dichos bienes, en las oficinas de la _____, mediante cheque a la orden de "El Proveedor", a los _____ días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el almacén general de "La Convocante".

Sexta. - La entrega se hará en el almacén general de "La Convocante", con domicilio en _____, en el horario de _____ en días hábiles.

Séptima. - "El Proveedor" se obliga a realizar la entrega a los ___ días naturales de la comunicación del fallo.

Octava. - "El Proveedor" efectuara el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

Novena.- "El Proveedor" responderá hasta por (años, meses o días) de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de ____ días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 y 130 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los ____ días posteriores a la entrega de los bienes.

Decima.- Para el caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes a entera satisfacción de "La Convocante", en el plazo previsto, "La Convocante" retendrá y aplicara a favor de _____ como pena convencional el 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de _____ días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "La Convocante", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima primera. - "El Proveedor", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "La Convocante" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima segunda. - Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "La Convocante" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula novena de este contrato.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "La Convocante" sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

1) Si "El Proveedor" contratado pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
2) Si "El Proveedor" contratado cediera, traspasará, subarrendará el presente contrato.
3) Si "La Convocante" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los dos casos, aplicará a "El Proveedor" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser ajuicio de "La Convocante", hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Decima cuarta. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Décima quinta. - El Proveedor", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

Décima sexta. - "El Proveedor" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "La Convocante".

Décima séptima. - Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que "El Proveedor" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. *(en su caso)*

Por lo anteriormente expuesto, tanto "La Convocante" como "El Proveedor", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta ciudad de México el día ____ de ____ del 202_.

Por "La Convocante"	Por el "El Proveedor" el apoderado legal
_____	_____
Nombre	C.

Última hoja del contrato de prestación de servicios de_____, con vigencia del ___ de _____ al ____ de _____ del 202__, que celebran por una parte _____, representada por el c. _____, en su carácter de _____ y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de apoderada(o) legal.

Anexo 10
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

Invitación a cuando menos tres personas
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios.

_____de_____de_____

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (nacional, internacional bajo la cobertura de los tratados o internacional abierta no. _____ en el que mi representada, la empresa_____ participa a través de las propuestas que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con ____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

***Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%)**
(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A t e n t a m e n t e

_____

Anexo 11
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
Invitación a cuando menos tres personas
N° IA-72-016-913037992-N-10-2026
Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en los que se solicitan

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).			
Documento II. Dirección de correo electrónico oficial del licitante.			
Documento III. Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el art. 86 de la LAASSP.			
Documento IV. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90. (Anexo 3)			
Documento V.- Carta de integración nacional. (Anexo 4)			
Documento VI.- Declaración de Integridad. (Anexo 5)			
Documento VII.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)			
Documento VIII. Formato 32-D			
Documento IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en materia. (Anexo 6)			
Documento X.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. (Anexo 7).			
Documento XI.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios. (Anexo 10)			
Documento XII.- Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.			
Documento XIII.- Escrito de no conflicto interés.			

Documento XIV.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.			
Documento XV.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.			
Documento XVI.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, misma que deberá tener nombre y firma autógrafa de su representante legal, donde se compromete y se obliga a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin utilizada en este servicio.			
Documento XVII.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, misma que deberá tener nombre y firma de su representante legal de aceptación de tener por no presentadas sus proposiciones, de archivos electrónicos que no puedan abrirse por tener virus informático o causas ajenas a la dependencia o entidad.			
Documento XVIII.- **Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en los que se solicitan**			